Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 25/2017

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ, con C.I. Nº 923.198, nombrado por Decreto Nº 6254 de fecha 15 de noviembre del año 2016 y el Director General de Administración y Finanzas, My AVL OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS, con C.I. Nº 2.105.831, nombrado por Decreto Nº 6256, de fecha 15 de noviembre del año 2016 y por otra parte la firma FERRETERIA ÑANDU con Cédula Tributaria RUC N° 2338119-1, domiciliado en Claudio Arrúa casi San Martin - Luque; representado en este acto por el Propietario Señor Marciano Ariel Espínola López con C.I. Nº 2.338.119, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Pinturas y Colorantes , destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 15/2017, para la Adquisición de Pinturas y Colorantes - ID 325.134, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.134.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 15/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 170/17.

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Codigo de Catálogos	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Unitario Total
1	31211508-001	Pintura sintética en balde de 3,6 litros como mínimo, color marrón tabaco.	Unidad	18	Blascor	Nacional	75.000	1.350.000
2	31211508-001	Pintura sintética en balde de 3,6 litros como mínimo, color gamuza.	Unidad	12	Blascor	Nacional	75.000	900.000
3	31211508-001	Pintura sintética en balde 3,6 litros como mínimo, color negro Brillante	Unidad	12	Blascor	Nacional	75.000	900.000
4	31211508-001	Pintura sintética en balde 3,6 litros como mínimo, color rojo.	Unidad	2	Blascor	Nacional	75.000	150.000
5	31211508-001	Pintura sintética en balde de 3,6 litros como mínimo, color blanco.	Unidad	3	Blascor	Nacional	75.000	225.000
6	31211508-001	Pintura sintética en balde de 3,6 litros como mínimo, color amarillo.	Unidad	3	Blascor	Nacional	75.000	225.000
7	31211701-001	Anti oxido en balde de 3,6 litros como mínimo.	Unidad	24	Blascor	Nacional	71.500	1.716.000
8	31211508-001	Pintura vinil acrílica látex exterior en balde de 18 litros como mínimo, color blanco	Unidad	32	Blascor	Nacional	105.450	3.374.400
9	31211508-001	Pintura vinil acrílica concentrada para interior en balde de18 litros como mínimo, colores a elección de la convocante.	Unidad	12	Blascor	Nacional	130.000	1.560.000
10	31211508-001	Pintura vinil acrílica látex exterior en valde de 18 litros como mínimo, colores a elección de la convocante.	Unidad	10	Blascor	Nacional	125.850	1.258.500
11	31211803-004	Tinner en botella de 1 litro como mínimo.	Unidad	30	Blascor	Nacional	9.900	297.000
12	31211508-001	Pintura impermeabilizante en balde de 18 litros como mínimo.	Unidad	10	Blascor	Nacional	177.813	1.778.130
13	31211508-001	Pintura vinil acrílica concentrada para interior de en balde de 18 litros como mínimo, color blanco.	Unidad	40	Blascor	Nacional	149.900	5.996.000
14	31211803-004	Aguarrás en botella de 1 litro como mínimo.	Unidad	30	Blascor	Nacional	9.500	285.000

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

15	31211606-002	Enduido exterior en balde de 18 litros como mínimo.	Unidad	12	Blascor	Nacional	81.500	978.000
16	31211606-002	Enduido interior en balde de 18 litros como mínimo.	Unidad	12	Blascor	Nacional	47.500	570.000
17	31211704-001	Sellador de pared en balde de 5 litros como mínimo.	Unidad	25	Arti	Nacional	23.650	591.250
18	31211702-001	Lustre para muebles en envase de 1 litro como mínimo.	Unidad	8	Blascor	Nacional	23.215	185.720
19	31211707-001	Barniz natural en balde de 3,6 litros como mínimo.	Unidad	10	Blascor	Nacional	66.000	660.000
20	31211507-001	Colorantes para pintura de pared en pomos de 120 cm3 como mínimo.	Unidad	32	Blascor	Nacional	6.250	200.000
Total: guaraníes veintitrés millones doscientos mil								Gs. 23.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de veintitrés millones doscientos mil (Gs. 23.200.000) guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel# 640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Pinturas y Colorantes, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 (veinte y nueve) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.-

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
My Avl. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
CNEL. DCEM Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar

MARCIANO ARIEL ESPINOLA LÓPEZ
Proveedor

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540